



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
REGISTRO DE DECRETOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EJERCICIO 2022

N° 3859

Belén de Escobar, 05 de octubre de 2022.-
Decreto N° 2633/2022.-

VISTO:

El expediente N° 244928/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. SGUIGLIA ARMANDO DEONICIO, DNI 4.733.903 en su carácter de presidente de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. E. F. F. ERILL, presenta solicitud de que se le exima del pago de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), y de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII) respecto del inmueble: Circ. XII – Secc B – Qta. 06 - Mza. 06M - Parcela 8B – Partida 59168;

Que, a la fecha presente, corresponde determinar si puede accederse al beneficio por el período 2022 cuotas 01 a 12 inclusive;

Que, en tal sentido, se observa que no existen obstáculos para acceder a lo solicitado pues con la documentación aportada por la entidad peticionante, reconocimiento como Entidad de Bien Público de la Municipalidad de Escobar bajo el N° 07 e informes de las áreas incumbentes se acredita que el recurrente reúne los requisitos que, para otorgar la franquicia por el 100%, dispone el inciso a) del artículo 50° de la Ordenanza Fiscal 2022;

Que, ello es así por cuanto su condición de Entidad resulta del Registro de Entidades de Bien Público respectivo;

Que, la Subsecretaria de Ingresos Públicos ha prestado conformidad con lo solicitado haciendo constar que en el cálculo de recursos del año en curso ha sido tenida en cuenta la eximición en trato;

Que, por lo que antecede, corresponde la formalización del acto administrativo pertinente,

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas
Por el artículo 108, inciso 17 Decreto Ley 6769/58
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR
DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago del 100%(cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo.XIX) y de la Contribución por Mejoras (Capítulo.XVIII) por el período fiscal 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, a la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE ERILL, de la propiedad que responde a la siguiente nomenclatura catastral; Circ. XII – Secc. B – Qta. 06- Mza. 06 M – Parcela 8B –Partida 59168, dado que la nombrada entidad reúne los requisitos que, para otorgar la franquicia, dispone el inciso a) del Artículo 50° de la Ordenanza Fiscal 2022.

Artículo 2°: La Subsecretaria de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en el artículo 1° precedente.

Artículo 3°: El presente Decreto, será, refrendado por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos y/o quien estuviere a cargo del área por delegación de firma.

Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos, notifíquese a las áreas pertinentes y al interesado. Cumplido, archívese. -

Cr. PABLO GIORDANO
Secretario de Ingresos Públicos
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



Lic. CARLOS ALBERTO RAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Escobar